

# **Video: Protocolos de consulta: instrumento para la defensa de territorios y derechos**

## **Material simple para ayudar a la discusión**

Anna Maria Cárcamo, Johny Giffoni, Brent Millikan, Todd Southgate

### **Introducción**

El video Protocolos de Consulta: Instrumento para la Defensa de Territorios y Derechos tiene como objetivo contribuir al intercambio de experiencias y conocimientos entre pueblos indígenas y otras comunidades tradicionales en Brasil sobre los orígenes, procesos de elaboración e implementación de Protocolos Autónomos de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado, un nuevo instrumento de defensa de los territorios y derechos, desarrollado por los propios movimientos.

Este video está basado en testimonios de líderes de pueblos indígenas, ribereños y quilombolas, que relatan sus experiencias con la creación e implementación de protocolos de consulta como herramienta de lucha. También incluye testimonios de expertos, asesores y representantes de organizaciones de la sociedad civil y del Ministerio Público que han apoyado el desarrollo de protocolos de consulta y defensa de territorios.

Así, el video busca mostrar cómo el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado son parte de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y otras comunidades tradicionales, garantizados por la Constitución Federal brasileña y en acuerdos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la que se incluyen los derechos territoriales, el derecho a la autodeterminación y el respeto a la diversidad cultural.

### **Para ello, el video se divide en cuatro partes:**

- 1) El derecho a la consulta y el consentimiento libres, previos e informados
- 2) La aparición de protocolos de consulta
- 3) Elaboración de Protocolos de Consulta
- 4) Implementación de protocolos de consulta

El material aquí presentado trae una serie de preguntas que pueden servir para orientar el debate sobre lo discutido en el video, en cada una de sus partes, en los talleres de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado, para estimular el conocimiento y intercambio de experiencias sobre los Protocolos de Consulta y Consentimiento.

# Preguntas para discusión para talleres:

## Parte 1: El derecho a la consulta y el consentimiento libres, previos e informados

¿Qué es el derecho a la consulta y el consentimiento libres, previos e informados?

¿En qué derecho está arraigado?

¿Cuáles son los principales acuerdos internacionales que reconocen o establecen el derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado?

Según los acuerdos internacionales ¿qué grupos han sido consultados?

¿Quién es responsable de realizar la consulta?

## Parte 2: La aparición de protocolos de consulta y consentimiento autónomos

¿Por qué se crearon protocolos de consulta y consentimiento?

¿Cómo puede un protocolo ayudar a garantizar el derecho a la consulta y el consentimiento libres, previos e informados?

¿Ve paralelismos en Brasil con su país, también se utilizan protocolos en su contexto?

Si su comunidad o pueblo está interesado en desarrollar un protocolo de consulta, ¿cree que sería importante como instrumento para defender su territorio y derechos en su país?

## Parte 3: La elaboración de protocolos autónomos de consulta y consentimiento

En el video, Maria Leusa Kabá habló sobre el proceso de elaboración del protocolo para el pueblo indígena Munduruku. ¿Qué le pareció más importante de lo que ella y otras personas hablaron en el video sobre el proceso de preparación de un protocolo de consulta?

¿Cómo imaginas un proceso de elaboración de un protocolo en tu comunidad, respetando tu cultura?

¿Qué precauciones se deben tomar (incluso con respecto a la participación de personas externas)?

Pensando en cómo su comunidad toma decisiones, ¿qué cree que debería incluirse en el protocolo? ¿Cómo puede un protocolo de consulta garantizar una buena participación comunitaria en la toma de decisiones, respetando la cultura de las personas?

Si tu gente ya tiene un protocolo, ¿cómo fue tu proceso?

¿Qué debería incluirse en un protocolo de consulta?

# Preguntas para discusión para talleres:

## Parte 4: Implementação dos Protocolos Autônomos de Consulta e Consentimento

Después de elaborar un protocolo de consulta, ¿cuál es el siguiente paso importante, recordando las declaraciones de los entrevistados (Maria Leuza, Antônio Oliveira y Eva Canoé)?

¿Por qué es importante la divulgación de un protocolo?

¿Qué otras rutas se pueden utilizar para implementar los protocolos?

¿Cuáles son los principales desafíos para asegurar la implementación de un protocolo?

¿Cuál es la mejor forma de afrontar estos retos?

¿Qué otros instrumentos utiliza para proteger el territorio y cómo puede fortalecerlos el Protocolo?

¿De qué manera cree que tener un Protocolo puede ayudar a su gente en una estrategia de incidencia?

## Orientación sobre preguntas:

### Parte 1: El derecho a la consulta y el consentimiento libres, previos e informados

La Consulta y el Consentimiento Libre, Previo e Informado son derechos de los pueblos indígenas y tradicionales a ser consultados sobre proyectos y políticas que afecten sus culturas y territorios, incluidos los proyectos de ley, y a decir si están de acuerdo o no con la propuesta. Debe ocurrir sin coacción, con suficiente información para comprender y antes de tomar una decisión.

El derecho nace del derecho a la autodeterminación, el derecho a la pluralidad cultural y los derechos garantizados a los pueblos indígenas a sus culturas, tradiciones, idiomas y otros, además del derecho originario a sus territorios y los quilombolas a sus tierras.

El derecho a la consulta y el consentimiento libres, previos e informados está previsto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el Convenio 169 de la OIT.

La Consulta debe tener lugar antes de la toma de decisiones durante los procesos políticos y legislativos, y siempre que sea necesario para obtener información, de acuerdo con el procedimiento que se determine en los protocolos. La consulta es un derecho de los pueblos indígenas y tradicionales, que incluyen a los pueblos quilombolas y otros pueblos que siguen sus formas de vida tradicionales.

# Orientación sobre preguntas:

## **Parte 2: La aparición de protocolos de consulta y consentimiento autónomos**

Los protocolos surgieron porque el Estado no estaba respetando el derecho al consentimiento y la consulta libres, previos e informados, o estaba realizando la consulta de una manera que no respetaba las tradiciones y formas de vida de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales.

El protocolo asegurará que la consulta se produzca de la forma que los propios pueblos entiendan como la más correcta, según sus costumbres y tradiciones, y asegurará que el idioma sea accesible, que se respeten sus procesos internos de toma de decisiones, e incluso su tiempo de toma de decisiones.

## **Parte 3: Desarrollo de protocolos autónomos de consulta y consentimiento**

El protocolo de consulta debe incluir las etapas del proceso de consulta apropiadas para cada pueblo o comunidad, incluyendo quién debe ser consultado dentro de la comunidad, de qué manera, en qué idioma y por cuánto tiempo.

Para garantizar el cumplimiento del protocolo, es importante un registro escrito o grabado del protocolo, las actas de la reunión y el apoyo técnico.

Se debe tener cuidado para garantizar que ninguna influencia externa afecte la toma de decisiones, incluso de los socios que apoyan su diseño e implementación.

## **Parte 4: Implementación de protocolos autónomos de consulta y consentimiento**

La divulgación es el siguiente paso después de que se completa el protocolo, llevándolo a las agencias gubernamentales relevantes y los medios de comunicación. Es importante que conozcan el protocolo y que se respete.

Los pueblos también pueden exigir que se respeten sus protocolos a través de la justicia o mediante la acción directa, como manifestaciones. El Poder Judicial ya ha tomado decisiones favorables, como es el caso del Juruna narrado en el video.

Los mayores desafíos para garantizar la efectividad de los protocolos son los intereses en conflicto del gobierno, las empresas y los particulares. Estos pueden manifestarse a través de intentos de cooptación en la elaboración de protocolos o en el proceso de consulta, o por falta de respeto a la consulta o al proceso de consulta apropiado por parte del gobierno.

El protocolo establece que la consulta debe seguir el proceso indicado en el mismo, que es culturalmente adecuado, y puede ser utilizado para cuestionar procesos de consulta incorrectos, precipitados o injerencias indebidas.

## Otros materiales relevantes (en portugués):

### **Protocolos de consulta preliminar y derecho a la libre determinación, Fundación Rosa Luxemburg:**

<https://rosalux.org.br/livro-sobre-protocolos-de-consulta-reforca-direito-de-povos-tradicionais/>

### **Guía de protocolo, RCA:**

<https://rca.org.br/wp-content/uploads/2019/06/2019-Guia-de-Protocolos-RCA-vers%C3%A3o-web.pdf>

### **Consulta y protocolos de consentimiento previo, Fase:**

<https://fase.org.br/wp-content/uploads/2019/08/PC-e-Consentimento-Pr%C3%A9vio-FASE-vers%C3%A3o-2.pdf>

### **Guía sobre el consentimiento libre, previo e informado, Oxfam (en Español):**

[http://www.bibliotecavirtualrs.com/wp-content/uploads/2011/09/guia\\_sobre\\_el\\_consentimiento\\_libre\\_previo\\_e\\_informado.pdf](http://www.bibliotecavirtualrs.com/wp-content/uploads/2011/09/guia_sobre_el_consentimiento_libre_previo_e_informado.pdf)

## **Tratados y declaraciones internacionales**

### **Convenio 169, Organización Internacional del Trabajo (OIT):**

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312314](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314)

### **Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Organización de los Estados Americanos (OEA):**

<http://www.oas.org/es/sadye/documentos/DADPI.pdf>

### **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), Naciones Unidas (ONU):**

[https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP\\_S\\_web.pdf](https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_S_web.pdf)

# Créditos

**Dirección y montaje:** Todd Southgate

**Narración:** Nayra Paye (Português), Monti Aguirre (Espanhol), Todd Southgate (Inglês)

**Entrevistados:** Andreia Fanzeres, Antonio Oliveira, Bel Juruna, Bruno Caporrino, Doto Taka Ire, Iremar Ferreira, Jatuta Wajãmpi, Kumaré Wajãpi, Leonardo Rikbaktsa, Minã Myky, Maria Leusa Kabá, Rodrigo Oliveira, Vanuza Cardoso e Umenã Myky.

**Música:** Marlui Miranda

**Guión:** Anna Maria Cárcamo, Biviany Rojas Garzon, Brent Millikan, Isabel Harari, Johny Giffoni, Liana Lima, Todd Southgate

**Imágenes adicionales:** Todd Southgate, Instituto Kabú, Darcy Ribeiro Foundation, Greenpeace Brasil, Juliana Pesqueira

**Asistentes de producción:** Anna Maria Cárcamo, Pablo Montiel, Filipe Ferreira Marques, Rafael Maranhão

**Música adicional:** Audioblocks, Daniel M. Ring, Christina Nemo

**Agradecimientos:** Nayra Paye Kaxuyana, Marlui Miranda Cristina Orpheo, Erika Yamada, Inimá Krenak, Maíra Krenak

**Documentos adicionales:** Anna Maria Cárcamo, Brent Millikan, Johny Giffoni, Todd Southgate

**Apoyo:** Mott Foundation, Moore Foundation

